

SANTA CRUZ, 29 de Octubre de 2018.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;
2. Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria.
4. Memorandum N° 126, de Encargado de Servicios Generales.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir seis dispensador de papel higiénico jumbo para el CESFAM de Santa Cruz.
- 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto De Salud 2018.

DECRETO :

1.- APRUEBASE la adquisición de seis dispensador de papel higiénico jumbo para el CESFAM de Santa Cruz, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresas: **COMERCIAL AGUSTIN LIMITADA**, Rut.: **76.287.853-4**, según orden de compra N° **3864-634-CM18**, por un monto \$ **118.017 IVA incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde".


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)


RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)